

*Comisión Provincial de Coordinación
de la Policía Judicial*

Zaragoza

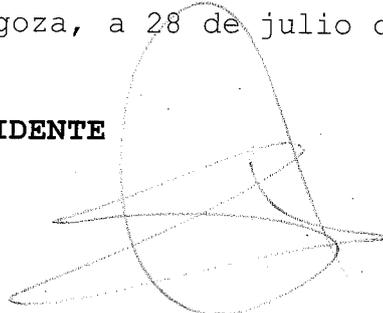
Tras un nuevo Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Coordinación de la Policía Judicial, en reunión celebrada en fecha 1 de julio del año en curso, y que modifica el Acuerdo adoptado en fecha 23 de diciembre del 2.021, en relación al traslado de presos al Juzgado de Guardia, donde se suprime la expresión "entre las 9:00 a 21:00 horas", le remito la presente comunicación haciéndole constar que el mismo ha quedado con la siguiente redacción:

"Sin perjuicio de la concurrencia de circunstancias justificadas que impidan la puesta a disposición judicial del detenido (por ejemplo, los horarios de apertura de los Juzgados de Guardia), el establecimiento de turnos de conducción que permitan la coordinación de la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Juzgados de Guardia no ha de constituir obstáculo alguno para poner inmediatamente a disposición judicial a las personas detenidas, cuando habiendo concluido las correspondientes diligencias policiales, queden fuera de alguno de los turnos establecidos".

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Zaragoza, a 28 de julio de 2.022

EL PRESIDENTE



Fdo. Alfonso Ballestín Miguel

**EXCMO. SR. D. ANTONIO MORAN DURAN
DECANO DEL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA**